Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 518: DOCTORADO EN BIOMEDICINA, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Santiago, 12 de Agosto de 2013.

En la sesión Nº 661 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de junio de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;

- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;

- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Los Andes sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Biomedicina al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

COMISION NACIONAL SECRETARIO EJECUTIVO DE ACREDITACION CHILE

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

2. Que, la Universidad de Los Andes presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.

4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 17 de diciembre de 2012, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, lo que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.

5. Que, con fecha 1 de abril de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.

6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión Nº 661 de fecha 19 de junio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Biomedicina, impartido por la Universidad de Los Andes presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa exhibe carácter académico y sello internacional adecuados. El perfil de egreso, por su parte, describe entre sus componentes el liderazgo en docencia, aspecto que no es desarrollado ni evaluado en el plan de estudios.

COMISION NACIONAL DE ACREDITACION
SECRETARIO EJECUTIVO
CHILE

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Los requisitos de admisión y sistema de selección son pertinentes y adecuados, constatándose, hasta la fecha, la inexistencia de deserciones. El marcado sello internacional del Programa no se condice con los requisitos referidos al manejo del idioma inglés. La demanda por el Doctorado es adecuada.

La estructura curricular es coherente con el carácter, objetivos y perfil de graduación. Sin embargo, en el plan de estudios se advierte un marcado énfasis de las actividades lectivas en desmedro de las de investigación orientadas a la preparación y desarrollo de la tesis. Asimismo, dentro de la estructura curricular no existen actividades destinadas a desarrollar las competencias docentes definidas en el perfil. La actividad de graduación es adecuada para el carácter y perfil del Programa.
Si bien se valora que existan publicaciones ISI derivadas de las unidades de investigación de los alumnos, se observa que no se considera para la graduación el requisito de publicaciones aceptadas y/o enviadas, en revistas de corriente principal.
La progresión de las dos primeras cohortes del Programa, hasta el momento, es adecuada.

El claustro académico nacional posee poca experiencia en docencia y dirección de tesis y, su productividad, se presenta bajo el promedio deseable para la disciplina, a diferencia de lo advertido respecto de los profesores extranjeros.
Se constata que el Doctorado depende, en gran medida, de profesores y centros de investigación externos.
Las líneas de investigación de los académicos son coherentes con las áreas de desarrollo del Programa.

El Doctorado cuenta con un adecuado compromiso institucional expresado en los planes de desarrollo, infraestructura y becas. Relevante resulta la existencia, en la Universidad, de un Centro de Investigaciones Biomédicas (CIB) y un campo clínico propio en construcción. La internacionalización del Programa es efectiva y se valora la vinculación con centros de investigación y universidades extranjeras, pero la relación con éstas últimas no ha sido formalizada.
En otro ámbito, se constatan dificultades en la gestión interna del Doctorado, la que se encuentra concentrada en la directora del mismo.

COMISION NACIONAL DE ACREDITACION
SECRETARIO EJECUTIVO
CHILE

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

La capacidad de autorregulación del Programa es adecuada y, en el proceso de autoevaluación realizado, se identificaron las principales debilidades y fortalezas resultando un plan de mejora factible y pertinente. No obstante, dicho plan no aborda algunas falencias importantes, entre ellas, la inexistencia de evaluación a los profesores, a los cursos y a la productividad global de los académicos.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Biomedicina impartido por la Universidad de Los Andes, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Biomedicina, impartido por la Universidad de Los Andes por un plazo de 2 años, período que culmina el 19 de junio de 2015.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Biomedicina impartido por la Universidad de Los Andes podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129, la Ley Nº 19.880 y la Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular Nº 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SRTA. PAULA BEALE SEPULVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN